



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	30 DE NOVIEMBRE DE 2011	Suplemento 7224 E
-----------	-----------------------	-------------------------	----------------------

No. - 28776

ACUERDO

QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 51, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2, 3, 17, 23 Y 24 DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR, 4 Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante Acuerdo publicado en el Suplemento del Periódico Oficial del Estado número 7204 de fecha (21) veintiuno de Septiembre del año (2011) dos mil once, se le otorgó al **LICENCIADO GERARDO LÓPEZCONDE LASTRA**, Nombramiento como Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 17, con adscripción en ésta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Que en los términos conducentes de los artículos 8 y 9 párrafo tercero de la Ley del Notariado en vigor, "Notario es la persona investida de fe pública para hacer constar los actos y hechos jurídicos a los que los interesados quieran o deban dar autenticidad conforme a las leyes, y autorizadas para intervenir en la formación de tales actos ó hechos jurídicos, revistiéndolos de solemnidad y formas legales. Los Notarios serán de número, sustituto y adscritos: Notario Adscrito es el designado a solicitud de un Notario, para que ambos actúen, indistintamente, en el protocolo a cargo del Titular, con el sello de éste, y la misma fe, personalidad y capacidad jurídicas".

TERCERO.- Que mediante escrito de fecha (22) veintidós de Septiembre del año (2011) dos mil once, signado por el **LICENCIADO GERARDO LÓPEZCONDE LASTRA**, Notario Público Número 17 de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con fundamento en el artículo 9, párrafo tercero de la Ley del Notariado en vigor, solicita al Ejecutivo del Estado, la designación del **LICENCIADO JAVIER LÓPEZ Y CONDE**, como Notario Adscrito para la Notaría Número 17 de la cual es Titular.

CUARTO.- Que conforme las constancias documentales exhibidas ante el Poder Ejecutivo del Estado, se justifica debidamente la solicitud que presenta el **LICENCIADO GERARDO LÓPEZCONDE LASTRA**, en cuanto a que le sea designado al **LICENCIADO JAVIER LÓPEZ Y CONDE**, como Notario Adscrito, para que conforme al artículo 9, Párrafo Tercero de la mencionada Ley, ambos actúen indistintamente en el protocolo a cargo del Titular, con el sello de éste y la misma fe, personalidad y capacidad jurídica.

QUINTO.- Que previa revisión del expediente administrativo llevado ante el Ejecutivo del Estado, se concluye que el ciudadano **LICENCIADO JAVIER LÓPEZ Y CONDE**, reúne todos los requisitos exigidos en los artículos 17 y 18 de la Ley del Notariado, por lo que es procedente designarlo como Notario Adscrito de la Notaría Pública Número 17, con adscripción en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de la cual es Titular el **LICENCIADO GERARDO LÓPEZCONDE LASTRA**, por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley del Notario en Vigor.

He tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 2, 3, 8, 9, Párrafo Tercero, 24, 25 y demás relativos de la Ley del Notariado en Vigor, expídase Nombramiento a favor del **C. LICENCIADO EN DERECHO JAVIER LÓPEZ Y CONDE**, como Notario Adscrito a la Notaría Pública Número 17, con sede en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; con las facultades y deberes a que estará sujeto en los términos de la Ley de la materia y demás ordenamientos de observancia obligatoria.

SEGUNDO.- Para efectos de la expedición del FIAT, el solicitante deberá pagar a la Secretaría de Administración y Finanzas, la cantidad que resulte de la suma de 45 días de salario mínimo vigente en el Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55, fracción I de la Ley de Hacienda del Estado.

TERCERO.- En cumplimiento al artículo 26 de la Ley del Notariado el **LICENCIADO JAVIER LÓPEZ Y CONDE**, deberá otorgar como garantía a favor del fisco del Estado, la cantidad que resulte como importe de (500) quinientos días de salario mínimo vigente en el Estado, para responder

de las obligaciones que le impone la Ley del Notariado, siendo potestativo constituir Hipoteca, depósito numerario o fianza de compañía legalmente autorizada, por la cantidad antes señalada y sustituir esta por otra, según le convenga, previa aprobación del Ejecutivo.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 26 de la Ley del Notariado vigente, recíbase al Notario Adscrito **LICENCIADO JAVIER LÓPEZ Y CONDE**, antes de iniciar sus funciones como tal, la rendición de la protesta de Ley, levantándose Acta duplicada de dicha diligencia.

QUINTO.- Se señalan las **(13:00) trece horas del día (14) catorce de Octubre del año (2011) dos mil once**, para que tenga lugar en el Recinto Oficial del Poder Ejecutivo, la diligencia de protesta formal del cargo de Notario Adscrito a la Notaría Pública Número 17 de ésta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; entregándose al interesado un tanto del acta.

SEXTO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos legales a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; asimismo, satisfechas las demás prevenciones legales, mediante oficio dese cumplimiento por conducto de la Secretaría de Gobierno a las demás exigencias previstas en el artículo 25 del ordenamiento legal de la materia.

SÉPTIMO.- Notifíquese a las demás partes en los términos de Ley. Cúmplase.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS (13) TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO (2011) DOS MIL ONCE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN



QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO,
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. RAFAEL MIGUEL GONZÁLEZ LASTRA,
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. GERARDO GUERRERO PÉREZ,
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO.



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GOBIERNO.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.

NÚMERO DE OFICIO: _____

EXPEDIENTE: _____

ASUNTO: SE EXPIDE FIAT A FAVOR DEL C. LIC. JAVIER LÓPEZ Y CONDE, COMO NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 17 DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.



El Ejecutivo del Estado, en uso de las facultades que le conceden los artículos 2, 3, 8 y 9, párrafos terceros, 24, 25 y demás relativos de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, y en virtud de que el C. LICENCIADO EN DERECHO JAVIER LÓPEZ Y CONDE, ha satisfecho los requisitos contenidos en los numerales 17 y 18 de la Ley antes mencionada; ha tenido a bien expedir Nombramiento como Notario Adscrito, con efectos de patente, para ejercer dicha función en esta Entidad Federativa, en los términos del Acuerdo suscrito de fecha (13) trece de Octubre del año 2011, en la Notaría Pública Número 17, con sede en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, cuyo Titular es el LIC. GERARDO LÓPEZCONDE LASTRA, a quien se le autoriza la adscripción de un Notario.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los (14) catorce días del mes de Octubre del año (2011) dos mil once.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

QUINTÍN ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO,
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. RAFAEL MIGUEL GONZÁLEZ LASTRA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

LIC. GERARDO GUERRERO PÉREZ,
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO.

FILIACION

Nombre: JAVIER LÓPEZ Y CONDE.
Lugar de Nacimiento: MÉXICO, D.F.
Fecha de Nacimiento: 25 DE MARZO DE 1945.
Edad: 66 AÑOS
Estado Civil: CASADO
Estatura: 1 m. 80cm.
Señas Particulares: Ninguna

Ocupación: LIC. EN DERECHO
Color de Piel: BLANCA
Cabello: CASTAÑO CLARO
Ojos: VERDES
Nariz: RECTA
Boca: REGULAR
Frente: REGULAR



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.